

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 02 de Agosto de 2006

Nº 17.432

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1662 del 24/07/06 - Declara de Interés Pcial. El "VIII Congreso de Antropología Social"	3985
M.ED. N° 1663 del 24/07/06 - Constituye El Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Pcia.	3986
M.ED. N° 1664 del 24/07/06 - Designa a la Prof. Myrian Esther Pedrazzoli y Sr. José Mario Carrer como Directores del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Pcia.	3987
S.G.G. N° 1665 del 24/07/06 - Declara de Interés Pcial. El proyecto de refacción y refuncionalización de la "Casa de Magdalena Güemes de Tejada"	3987
S.G.G. N° 1666 del 24/07/06 - Declara de Interés Pcial. La "IV Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas"	3988
S.G.G. N° 1667 del 24/07/06 - Adjudica en forma comunitaria a miembros de la Comunidad "San Benito" - Lote Fiscal N° 8 en el Dpto. San Martín	3988
M.HA. y O.P. N° 1670 del 24/07/06 - Designa al Cr. Santiago Jorge Scamuffo como Coordinador de Administración.	3989
M.P.E. N° 1671 del 24/07/06 - Ampliatoria de beneficios en concepto de Fondo Promoción Ganadera	3989
S.G.G. N° 1673 del 24/07/06 - Declara de Interés Pcial. El "Festival Folklórico de la Comida Regional con Charqui" en la Localidad de Tolombón - Dpto. Cafayate	3990
S.G.G. N° 1674 del 24/07/06 - Autoriza a Fiscalía de Estado a recuperar posesión del Inmueble del Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán	3990

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1668 del 24/07/06 - Designación de personal temporario. Sr. Diego Gabriel Varas	3992
M.HA. y O.P. N° 1669 del 24/07/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Cr. Héctor Hugo Tumini	3992
M.HA. y O.P. N° 1672 del 24/07/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Arq. Alejandra Daniela Gómez	3993
S.G.G. N° 1675 del 24/07/06 - Destitución por cesantía de personal de la Policía Pcia. Sr. Dante Jesús Salva	3993
S.G.G. N° 1676 del 24/07/06 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. Sra. María Estela Lazarte de Ovallo	3993
M.HA. y O.P. N° 1677 del 24/07/06 - Designación de personal en cargo político. Lic. Lucrecia María Stella	3993
M.HA. y O.P. N° 1678 del 24/07/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Dra. Virginia Gabriela Loutaif	3993
M.P.E. N° 1679 del 24/07/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Ing. María Cardozo Traillou	3993

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 6913 - Instituto Pcial. de Salud de Salta N° 04/06	3994
---	------

LICITACION PUBLICA

Pág.

N° 6916 - M.S.P. Dirección Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento N° 07/06 3994

CONCURSO DE PRECIOS

N° 6911 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 05/06 3994

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICAN° 6912 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Estancia Los Mirkos S.A. -
Expte. N° 119-11.425/05 - Dpto. San Martín 3994N° 6910 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Estancia Río Colorado -
Expte. N° 119-11.424/05 3995**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**N° 6918 - M.ED. Dirección Gral. de Personal Sra. Marilu Noemi Semesco - Expte.
N° 155-52.366/02 - Resolución N° 1.152/03 3995**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**N° 6907 - Centauro - Expte. N° 18.066 3995
N° 6693 - Polvorilla I - Expte. N° 18.299 3998**SUCESORIOS**N° 6925 - Chagaray Diez Gómez Pedro - Expte. N° 143.612/05 3998
N° 6924 - Esteve Viciano Irma - Expte. N° 2-106.935/04 3998
N° 6922 - Casolari, Adrián - Expte. N° 147.493/06 3998
N° 6917 - Angel Sandoval y Amelia Mercedes Díaz - Expte. N° 130.617/05 3998
N° 6905 - Montoya, Julio Rodolfo - Expte. N° 15.472/05 3999
N° 6904 - Ortiz, Bernardo - Expte. N° 15.047/05 3999
N° 6903 - Liendro, Marta Beatriz - Vargas, Juan Carlos - Expte. N° 1-150.844/06 3999
N° 6901 - Miranda Hoger - Expte. N° 147.458/06 3999
N° 6893 - Castro Martínez, Jaime - Expte. N° 43.540/72 3999
N° 6890 - González, José Florentín - Expte. N° 43.922/05 3999
N° 6886 - Caro, Juan Carlos - Expte. N° 10.558/00 4000
N° 6882 - Pomi, Ana Leocadia - Expte. N° 2-150.095/06 4000**REMATES JUDICIALES**N° 6921 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° 98.807/04 4000
N° 6920 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° F-997/00 4001
N° 6919 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. N° 037.637/02 4001
N° 6895 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° 62.433/02 4002**POSESION VEINTEAÑAL**N° 6876 - Vázquez, Lucio - Expte. N° 15.311/05 4002
N° 6868 - Dardo Bravo - Expte. N° 133.958/05 4002

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 6915 - ETIM Construcciones S.R.L. - Expte. N° 63.748/3 4003

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 6908 - U.P.E.C. S.R.L. 4003

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6909 - San Rafael S.A. 4004

AVISO COMERCIAL

N° 6914 - Droguería San Francisco S.A. 4005

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 6926 - Club 20 de Febrero, para el día 17/08/06 4005

N° 6906 - Club Social Cultural y Deportivo Normal Rosarino de Rosario de la Frontera,
para el día 27/08/06 4006**FE DE ERRATA**

N° 6923 - De la Edición N° 17.431 de fecha 01/08/06 4006

RECAUDACION

N° 6927 - Del día 01/08/06 4006

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1662

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-16.852/06 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "VIII Congreso de Antropología Social", a realizarse entre los días 19 y 22 de setiembre de 2006, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 240 aprobada en Sesión de fecha 11-07-06.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "VIII Congreso de Antropología Social", a realizarse entre los días 19 y 22 de setiembre de 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1663

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de reglamentar los Artículos 5º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley N° 7072, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5º de la citada ley se establece que el Instituto de Música y Danza de la Provincia será conducido por un Consejo de Dirección, deviniendo necesaria su constitución a fin de dar acabado cumplimiento a las misiones y funciones determinadas en el Artículo 3º y 7º del mismo cuerpo legal,

Que en pos de dotar a dicho Organismo de operatividad, es menester reglamentar sus obligaciones y forma de funcionamiento, ello para garantizar la optimización del servicio público que está destinado a prestar;

Que asimismo cabe definir la constitución y funciones específicas del Organismo de Fiscalización que se integre de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la citada Ley;

Que por último debe reglamentarse la intervención del Consejo Asesor Honorario del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta para que una vez designados actúen conforme a lo previsto en el presente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Constitúyase El Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia conforme lo previsto en el Artículo 5º de la Ley N° 7072 para asumir su conducción y dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 7º del mismo cuerpo legal.

Art. 2º - Para facilitar el ejercicio de las funciones a su cargo, el Consejo de Dirección a partir de su constitución procederá a elaborar su Reglamento Interno en el que se determinará la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias, forma de las convocatorias, mayorías y minorías en la toma de decisiones y atribución de funciones específicas para cada uno de los miembros que lo integran.

Art. 3º - Son obligaciones del Consejo de Dirección las siguientes:

a) Velar por el estricto cumplimiento de las misiones previstas en el Artículo 3º de la Ley 7072, de lo establecido en el presente decreto y del Reglamento Interno que se apruebe como de las decisiones que se adopten en su seno.

b) Elaborar la Planificación Anual de actividades a desarrollar, elevando copia de la misma a la Autoridad Ministerial.

c) Confeccionar memoria, balance anual e inventario de los bienes que ingresen a su patrimonio, dando en dichos trámites la debida intervención al Organismo de Fiscalización, elevando una copia de esa documental a la Autoridad Ministerial.

d) Llevar en forma ordenada la documentación respaldatoria de su actividades.

e) Dictar la reglamentación interna que estime necesaria.

Art. 4º - Son obligaciones del Presidente del Consejo de Dirección:

a) Ejercer la representación del Consejo de Dirección.

b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Dirección.

c) Firmar, conjuntamente con el miembro que se le atribuya las funciones de Secretario, las actas, correspondencias y toda otra documentación relacionada con el Consejo de Dirección.

Art. 5º - Son Obligaciones del Organismo de Fiscalización:

a) Asesorar técnicamente al Consejo de Dirección cuando éste lo requiera.

b) Examinar periódicamente los libros y documentos del Instituto, la naturaleza de las inversiones efectuadas y estado de los fondos.

c) Ejercer el control de la legalidad y contable del accionar que lleve adelante el Consejo de Dirección.

d) Dictaminar en relación a la Memoria, Balance e Inventario.

e) Control de los bienes que integran el patrimonio del Instituto.

Art. 5º - Designados los miembros del Consejo Asesor Honorario creado por el Artículo 9º de la citada Ley, según el procedimiento y en las condiciones allí previstas, estos deberán ser convocados en la primera reunión del Consejo de Dirección para conocer y efectuar aportes respecto de la planificación anual, como así también cuando del Consejo lo considere necesario.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1664

Ministerio de Educación

VISTO la Ley 7072 mediante la cual se crea el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en su Artículo 5º el Consejo de Dirección, que tendrá a su cargo la conducción del referido Instituto, estará integrado entre otros por dos (2) representantes designados por el Poder Ejecutivo Provincial en calidad de Directores;

Que en consecuencia para posibilitar la constitución y funcionamiento del mencionado Consejo de Dirección, resulta oportuno designar a la Prof. Miryan Esther Pedrazzoli y al Sr. José Mario Carrer, ambos prestigiosos representantes en el ámbito de la danza y de la música de la Provincia respectivamente, mientras subsistan las necesidades de servicio;

Que a tal fin es necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha del presente a la Prof. Myrian Esther Pedrazzoli, D.N.I. N° 4.569.970 y al Sr. José Mario Carrer, L.E. N° 7.067.139 como Directores del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia, con una remuneración equivalente a Cargo Político - Nivel 5 de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 2489/96, mientras subsistan las necesidades de servicio.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria vigente en personal del Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1665

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-16.087/06 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el proyecto de refacción y refuncionalización de la "Casa de Magdalena Güemes de Tejada", en el Municipio de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 197 aprobada en Sesión de Fecha 11-07-06.

Que dicha Casa tiene un alta valoración histórica y arquitectónica, la cual se trata de preservar, destinándola a fines culturales y recreativos, compatible con los intereses y necesidades de esa población.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el proyecto de refacción y refuncionalización de la "Casa de Magdalena Güemes de Tejada", en el Municipio de Cerrillos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO Nº 1666

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-38.384/06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, solicita se declare de Interés Provincial la "IV Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas", a llevarse a cabo el día 5 de agosto de 2006, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo será auspiciado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que de dicho evento participarán jóvenes profesionales matriculados en todos los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del NOA, invitándose especialmente a todos los Consejos profesionales del país.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "IV Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas", a realizarse el 5 de agosto de 2006, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO Nº 1667

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 44-79.135/04

VISTO las actuaciones de referencia en las que la Comunidad Aborigen "San Benito", solicita la adjudicación de las tierras que ocupa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.570 y su Decreto Reglamentario Nº 845/90 han fijado los objetivos de la política de reordenamiento territorial, política compartida plenamente por las actuales autoridades Gubernamentales, previo cumplimiento de los recaudos legales;

Que la Comunidad Aborigen citada se emplaza en el inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado como del Lote Fiscal 8, Fracción 11; Catastro Nº 19.241, Plano Nº 1.291, Departamento San Martín;

Que conforme surge de los antecedentes suministrados por el Programa Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, se tiene por acreditada la posesión material de la Comunidad requeriente del inmueble señalado precedentemente.

Que la Comunidad Aborigen ha solicitado la inscripción de su Personería Jurídica, la que resultó aprobada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la Resolución Nº 04/03;

Que la Constitución Nacional y Provincial en sus arts. 75, inc. 17 y 15, reconocen la preexistencia étnica y cultural, como la personalidad jurídica de los pueblos indígenas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan;

Que en tal sentido, ambos textos constitucionales establecen que las tierras fiscales que se entreguen a los pueblos indígenas no serán enajenables ni transmisibles, ni serán susceptibles de gravámenes o embargos;

Que analizados los antecedentes de hecho y derecho, la solicitante, se encuentra en condiciones de ser adjudicataria bajo la modalidad de titular dominial con encuadre en la normativa constitucional antes citada, debiendo efectuarse la escrituración traslativa del dominio sin cargo para la Comunidad, por aplicación del art. 18 de la Ley 6.570;

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por los artículos 15 y 144 inc. 2º de la Constitución Provincial y artículo 1º de la Ley 6811;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase en forma comunitaria a los miembros de la Comunidad "San Benito" - Personería Jurídica N° 04/03, la titularidad dominial del Lote Fiscal N° 8, Fracción N° 11, Catastro N° 19.241, Plano N° 1.291, Departamento San Martín, con los alcances y condiciones establecidas en el Artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional y Artículo 15 de la Constitución Provincial.

Art. 2º - Ordénase a Escribanía de Gobierno otorgar, sin cargo alguno la escritura traslativa del dominio, debiendo determinarse en forma expresa conforme lo establece el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional y el artículo 15 de la Constitución Provincial, las garantías allí establecidas.

Art. 3º - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles que al momento de la inscripción del título, tal registración se efectivice con las previsiones contenidas en el artículo anterior.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1670

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Administración de la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Santiago Jorge Scamuffo es el profesional que reúne las condiciones para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación se trata de un cargo Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Eje-

cutivo, contemplándose la liberación de dicho cargo por parte del Cr. Ariel Eduardo Burgos en cumplimiento de lo previsto por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Santiago Jorge Scamuffo - DNI N° 25.662.581 como Coordinador de Administración (Cargo N° de Orden 2 - Dcto. 2404/02) de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación del Cr. Santiago Jorge Scamuffo en la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 - CA 02 - Secretaría de Finanzas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1671

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el pedido formulado por el Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno de la Provincia de Salta atender la promoción de los sectores de la industria, turismo y ganadero, como medio de creación de fuentes de riqueza y empleo genuino;

Que la Ley N° 7385 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2006, en su artículo 43º se fija un monto de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar en el marco de las Leyes Nros. 6064, 6025 y 7124;

Que el Artículo 43º de la citada Ley -en su último párrafo- faculta al Poder Ejecutivo ampliar el mencionado cupo, en caso de surgir fundadas razones de necesidad, oportunidad y/o conveniencia;

Que el pedido formulado por el Ministerio de la Producción y el Empleo, en virtud de las presentaciones recibidas resulta procedente, teniendo en cuenta las inversiones que se realice en proyectos que incrementen en forma efectiva, la productividad y la producción ganadera en el territorio de la Provincia de Salta;

Que la ampliación de cupo para los regímenes de promoción será imputada presupuestariamente a la partida existente en el Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo por Decreto N° 616/06 se dispone ampliar el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2006, únicamente para el Fondo de Promoción Turística e Industrial por un importe de \$ 8.000.000;

Que es de imperiosa necesidad incluir en la citada ampliación al fondo de Promoción Ganadera;

Que a este efecto debe dictarse el instrumento legal con encuadre en la Ley N° 7385;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliase, con encuadre en el Artículo 43º de la Ley N° 7385, el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2006 en concepto de Fondo de Promoción Ganadera, por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos (\$ 1.400.000).

Art. 2º - Inclúyese en el Artículo 1º del Decreto N° 616/06, el cupo de nuevo beneficio a acordar durante el Ejercicio 2006 al fondo de Promoción Ganadera, dentro del importe de los \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones) acordados por el citado instrumento legal.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará presupuestariamente a la partida existente a tal efecto en la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1673

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-16.805/06 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Festival Folklórico de la Comida Regional con Charqui", a realizarse el día 23 de julio de 2006, en la Localidad de Tolombón - Departamento Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 241 aprobada en Sesión de fecha 11-07-06.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Festival Folklórico de la Comida Regional con Charqui", a realizarse en la Localidad de Tolombón - Departamento Cafayate, el día 23 de julio de 2006.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1674

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 152-4.021/05 Referente y Referente I

VISTO las presentes actuaciones en las que el Presidente de la Biblioteca Popular "Jorge Luis Borges"

solicita se otorgue una prórroga al comodato dispuesto por Ley 7112, fundamentando su petición en la circunstancia de que no han podido tomar posesión del terreno en razón de encontrarse el mismo ocupado; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 7.112 se otorgó en comodato a la Biblioteca Popular “Jorge Luis Borges” de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 19.767, Sección A - Manzana 5-b, Parcela 1c, del departamento Orán, con cargo de destinarlo exclusivamente al funcionamiento del mencionado establecimiento.

Que a fs. 21 la Dirección General de Inmuebles informa que al inmueble antes citado le corresponde la Matrícula Nº 25.777, conforme al Plano de Subdivisión Nº 2.611, el cual se origina de la Matrícula Nº 19.767.

Que en D. Nº 460/06 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, manifiesta que el inmueble Matrícula Nº 25.777, de la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de San Ramón de la Nueva Orán se encuentra emplazado un Kiosco, conforme al Acta de Constatación elaborada por el Juez de Paz.

Que mediante dictamen Nº 837, se aconsejó a las autoridades superiores, que ordenen la iniciación de las acciones de desalojo pertinentes. Respecto a las acciones penales y en atención a que compete al Agente Fiscal la iniciación del proceso en cuestión, lo que se sugería era que Fiscalía de Estado, sobre la base de las constancias de autos, impulse las mismas.

Que Fiscalía de Estado señala que le compete a la comodataria el impulso de las acciones de desalojo, en razón de que a través de la Ley Nº 7112 se otorgó en comodato a la Biblioteca Jorge Luis Borges, el inmueble Matrícula Nº 25.777 (Dpto. Orán); agregando que no surge de dicha norma que la Provincia se haya obligado a entregar el inmueble libre de ocupantes.

Que en primer término debe señalarse que el comodato aún no se ha perfeccionado, pues si bien en el primer párrafo del artículo 1º la Ley Nº 7112, se dispone la cesión en comodato del inmueble Nº 25.777 (Dpto. Orán) a favor de la Biblioteca Jorge Luis Borges, en el segundo, se difiere para un momento posterior tal cesión, al establecerse: “La fracción a otorgar en comodato...”; y ello es así, no por capricho de los legisladores, sino debido a las características de la figura, que exigen para la perfección de tal derecho, la efectiva en-

trega de la cosa; por tal motivo no podría válidamente por ley considerarse perfeccionado el convenio sino hasta que se produzca en forma efectiva “la entrega de la posesión”. Si el comodato hubiese quedado perfeccionado según lo dispuesto en el primer párrafo, el segundo párrafo hubiese consignado el término “otorgado” en vez “a otorgar”.

Que por otro lado, el artículo 2º de la ley Nº 7.112, fija un plazo de cinco años a partir de la toma de posesión, para que la beneficiaria cumpla con el cargo impuesto, es decir que la propia norma reconoce que la entrega de la posesión, al momento de promulgación, no había operado, lo que reafirma lo sostenido en el párrafo precedente.

Que más allá de lo señalado, el artículo 3º de dicha norma, establece que la formalización del comodato, se efectuará a través de Escribanía de Gobierno; es decir que nuevamente se posterga el momento de efectivización o perfeccionamiento de la figura, debiéndose advertir que en autos no obran constancias de que dicha formalización se haya concretado.

Que respecto al momento en que se considera que “existe comodato”, conviene repasar la naturaleza jurídica de tal figura. El Código Civil en su artículo 2.255 establece: “Habrá comodato o préstamo de uso, cuando una de las partes entregue a la otra gratuitamente alguna cosa no fungible, mueble o raíz, con facultad de usarla”. Es decir que uno de los elementos típicos del comodato es la “entrega de la cosa” (Cam., Nac. Civ. Sala C; L:L 1986-A-551), que en autos no aconteció, debido a que el inmueble se encuentra ocupado por un tercero.

Que por su parte, Ricardo Luis Lorenzetti, en el “Tratado de los Contratos” Tomo II, Ed. Rubinzal - Culzoni, Ed. 2004, página 492, señala que el comodato es un contrato de “transferencia del uso y goce, porque ésta es la finalidad típica del contrato...”; de lo que se deduce que esa “transferencia de la cosa” debe necesariamente operarse para que quede perfeccionado el comodato. En éste orden de ideas y a fin de reforzar tal conclusión, recuerda el autor del Tratado, que el Código Civil en el artículo 2.256, determina como regla, que la promesa de comodato no es válida y ello es así debido de la naturaleza real, con que el codificador dotó a dicho contrato; es decir que hasta que no se formalice la “entrega” de la cosa, no podemos afirmar que exista realmente comodato (artículo 2256 Cód. Civil).

Que asimismo corresponde advertir que “la entrega de la cosa” no es una obligación del comodante, sino que es el modo en que se perfecciona el comodato (Ob. Cit. Pág. 500).

Que la cuestión dista de “ser una contienda entre particulares”, como sostiene el dictamen de análisis, ya que no debemos olvidar que el inmueble pertenece al peculio fiscal, por lo que su destino interesa al Estado, quién por ley está obligado a impulsar los mecanismos apropiados a su defensa (Ley 1.030 artículo 165), no pudiendo dejar que su suerte la decidan terceros.

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, no se puede dejar de advertir que en éstos momentos el Fisco necesita disponer del inmueble, para —a través de una entidad civil (Ley N° 6833)- prestar un servicio a la comunidad; que en este caso se traduce en posibilitar que los vecinos de Hipólito Yrigoyen ejerzan un derecho de rango constitucional — acceso a la educación y cultura (Capítulo IV de la Const. Pcial)-; por lo que corresponde se arbitren prontamente los medios tendientes a recuperar la posesión del inmueble, no solamente para velar por los Bienes del Estado sino para concretar el anhelo de la Biblioteca de hacer posible que la población tenga acceso al inmueble para destinarlo a la cultura.

Que ante tales circunstancias y sin perjuicio de la falta de perfeccionamiento del comodato en cuestión, es indudable que el Estado no puede desentenderse de la defensa de los derechos que le asisten respecto al inmueble en cuestión, según lo dispuesto en la Ley N° 1.030 (artículo 165), Ley N° 6.831 y en el Capítulo III, Artículo 149 de la Carta Magna Provincial.

Que en conclusión y según lo expuesto por la Asesora de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos corresponde instruir a Fiscalía de Estado a iniciar acción judicial tendiente a recuperar la posesión del inmueble Matrícula N° 25.777, Sección A, Manzana 5-b, Parcela 1c del Departamento de San Ramón de la Nueva Orán.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar acción judicial tendiente a recuperar la posesión del inmueble Matrícula N° 25.777, Sección A, Manzana 5-b, Parcela 1c del Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 7112.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1668 – 24/07/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Diego Gabriel Varas – D.N.I. N° 27.227.793 en calidad de personal temporario de la Dirección General Oficina de Calidad de los Servicios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 del Escalafón General, a partir del día 1º de julio de 2006 y por el término de 5 (cinco) meses, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1669 – 24/07/2006

Artículo 1º - Designase al Cr. Héctor Hugo Tumini – D.N.I. N° 24.237.531 en el cargo vacante de Jefe de Subprograma Gestión de Compras de la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (N° de Orden 11), con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 09 – CA 02 – Unidad Central de Contrataciones.

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1672 – 24/07/2006 – Expediente N° 68-070.639/06

Artículo 1º - Modificase en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 1266/96 para el Instituto Provincial de la Vivienda el cargo de Auxiliar Técnico 1 del Programa de Producción vacante por jubilación del Sr. Rosario Cávolo, correspondiendo un cargo de Asistente Técnico.

Art. 2º - Designase a la Arq. Alejandra Daniela Gómez – DNI N° 24.338.795, en el cargo de Asistente Técnico del Programa de Producción del Instituto Provincial de la Vivienda, como agente “sin estabilidad” en las condiciones previstas por el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, a partir del día 1º de agosto de 2006.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de la Vivienda.

ROMERO – David – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1675 – 24/07/2006 – Expte. n° 44-75.973/04.

Artículo 1º - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Oficial Auxiliar – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Dante Jesús Salva, C. 1968, D.N.I. n° 20.399.407, Legajo 10.695, por infracción al art. 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el art. 1º de la Resolución n° 818/80 de Jefatura de Policía; dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio imputado al causante ha quedado configurado el día 25 de marzo de 2004.

Art. 2º - Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, de conformidad con lo previsto por Decreto n° 1571/01 y artículo 19 inciso A-7) de la Ley n° 7103, ante la posibilidad de existencia de daño patrimonial al fisco.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1676 – 24/07/2006 – Expte. n° 44-105.309/06.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio de la Sargento Ayudante – Cuerpo Seguri-

dad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Da. María Estela Lazarte de Ovallo, Legajo 8.646, C. 1956, D.N.I. n° 12.712.563, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inc. k), en concordancia con el artículo 11º inc. b) de la Ley 5519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuera su carácter, ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto n° 515/00.

ROMERO – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1677 – 24/07/2006

Artículo 1º - Designase a la Lic. Lucrecia María Stella, D.N.I. N° 25.069.555 en cargo político Nivel 3 en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del presente, con retención del cargo asignado en el área ministerial por Decreto N° 668/05.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Ejercicio 2006.

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1678 – 24/07/2006 – Expte. N° 22-306.734/05 y Ref. 1

Artículo 1º - Designase a partir del presente a la Dra. Virginia Gabriela Loutaif, D.N.I. N° 26.022.663 en el cargo de Asesor Profesional (Nº de Orden 3) – Agrup. P – SubGrup. 2 – F.J. II, de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Ejercicio 2006.

ROMERO – David – Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1679 – 24/07/2006

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de su notificación, a la Ing. María Cardozo Traillou, N°

25.613.789, en el cargo de Profesional Intermedio, en la Unidad Ejecutora de Aplicación Ley Nº 6902 y Decreto Nº 2017/97, incorporándose a la misma con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO – Camacho – David – Medina

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 6.913 F. Nº 169.654

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública Nacional Nº 04/06

Objeto: Provisión de Leches y Fórmulas Alimenticias

Fecha de Apertura: 17-08-06 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Peso: Cien)

Venta de Pliegos: Administración de Farmacia - Av. Belgrano Nº 944, 1º Piso, Salta - Capital. Delegación Buenos Aires I.P.S. Av. Roque Sáenz Peña Nº 933 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lugar de Apertura: España Nº 782. Salta - Capital

CPN. Román E. Guantay Raposo
Coordinador de Farmacia

Imp. \$ 50,00 e) 02/08/2006

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 6.916 F. v/c Nº 10.755

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Licitación Pública Nº 07/06

Contratación: Reacondicionamiento de Equipo de RX (Arco en C)

Fecha de Apertura: 16/08/06 - Horas 10:00

Sistema: Sobre único

Precio del Pliego: \$ 30,00 (Treinta Pesos)

Venta de Pliegos: Tesorería del M.S.P. Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº, Block 2 P.A., Salta

Lugar de Apertura: Programa de Abastecimiento, Centro Cívico Grand Bourg, Avda Los Incas s/nº, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento

Imp. \$ 50,00 e) 02/08/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 6.911 F. Nº 169.653

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precio Nº 05/06

Llámase a Concurso de Precio Nº 05/06, convocada para la obra: "Pavimentación con Concreto Asfáltico de 20 Cuadras en Bº Santa Victoria"

Presupuesto Oficial: \$ 797.295,30 (Pesos setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cinco con 30/100)

Precio del Pliego: \$ 797,00 (Pesos setecientos noventa y siete con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 03/08/06 en Tesorería Municipal, Balcarce Nº 98

Fecha de Apertura: 14 de Agosto de 2006 - Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis Nº 101

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis Nº 101

Alicia Vargas de Anna
Directora

Dirección de Contrataciones

Imp. \$ 50,00 e) 02/08/2006

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. Nº 6.912 F. Nº 169.652

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse

sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.027 has. de tierras para agricultura en la finca "El Amparo, Fracción C4" denominada por sus dueños "Estancia Los Mirkos", inmueble identificado con la Matrícula N° 19.810, del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.425/05, solicitado por el Sr. Jacques Gobet en representación de la firma Estancia Los Mirkos S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Agosto de 2006, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.
Ruta Nacional N° 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser Parte: 11 de Agosto de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.910 F. N° 169.651

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 465 has. de tierras para agricultura en la finca "El Amparo - Fracción B21", inmueble identificado con la Matrícula N° 28.117, del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.424/05, solicitado por el Sr. Jacques Gobet en representación de la firma Estancia Río Colorado S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Agosto de 2006, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.
Ruta Nacional N° 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser Parte: 11 de Agosto de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2006

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 6.918 F. N° 169.660

Secretaría General de la Gobernación Dirección General de Personal

La Instrucción Sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 155-52.366/02 Resolución N° 1152/03 del Ministerio de Educación que se sustancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviría N° 163 de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo a Marilu Noemí Semesco de Escuela de Comercio N° 5075 Salta - Capital", se ha dictado la siguiente providencia: "Salta 9 de Marzo de 2006. Se hace saber a Usted que en el plazo de diez días hábiles administrativos perentorios a partir del día siguiente de su notificación, deberá formular Alegato Final de Defensa en la causa del Sumario administrativo de referencia que se instruye bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar (Artículo 92 Decreto 1272/93). A tales efectos se le informa que el Expte. se encuentra a su disposición en ésta Dirección General de Personal". Fdo. Dra. Elena Beatriz Guzmán, Asesora Legal del Dpto. Sumarios de la Dirección General de Personal.

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 03/08/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.907 F. N° 169.640

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de

Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Centauro" de Diseminados, Cinc, Plata, Manganeso y Bario, ubicada en el Departamento

de Los Andes, lugar Tocomar que se tramita por Expte.
N° 18.066 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y

X

3442722.8900	7324343.2200
3443722.8900	7324343.2200
3443722.8900	7323343.2200
3442722.8900	7323343.2200
3442722.8900	7324343.2200

Pertenencia N° 2

3443722.8900	7324343.2200
3444722.8900	7324343.2200
3444722.8900	7323343.2200
3443722.8900	7323343.2200
3443722.8900	7324343.2200

Pertenencia N° 3

3440722.8900	7324343.2200
3441722.8900	7324343.2200
3441722.8900	7323515.2324
3441063.3600	7323550.0600
3441052.8200	7323350.3400
3441187.6499	7323343.2200
3440722.8900	7323343.2200
3440722.8900	7324343.2200

Pertenencia N° 4

3441722.8900	7324343.2200
3442722.8900	7324343.2200
3442722.8900	7323343.2200
3441953.6909	7323343.2200
3441962.1100	7323502.6000
3441722.8900	7323515.2324
3441722.8900	7324343.2200

Pertenencia N° 5

3440722.8900	7325343.2200
3441722.8900	7325343.2200
3441722.8900	7324343.2200
3440722.8900	7324343.2200
3440722.8900	7325343.2200

Pertenencia N° 6

3441722.8900	7325343.2200
3442356.4712	7325343.2200
3442356.4712	7324731.0111
3442722.8900	7324731.0111
3442722.8900	7324343.2200
3441722.8900	7324343.2200
3441722.8900	7325343.2200

Pertenencia N° 7

3443722.8900	7325343.2200
3444722.8900	7325343.2200
3444722.8900	7324343.2200

3443722.8900

7324343.2200

3443722.8900

7325343.2200

Pertenencia N° 8

3442856.4712	7325343.2200
3443722.8900	7325343.2200
3443722.8900	7324343.2200
3442722.8900	7324343.2200
3442722.8900	7324731.0111
3442856.4712	7324731.0111
3442856.4712	7325343.2200

Pertenencia N° 9

3440722.8900	7326343.2200
3441722.8900	7326343.2200
3441722.8900	7325343.2200
3440722.8900	7325343.2200
3440722.8900	7326343.2200

Pertenencia N° 10

3441722.8900	7326343.2200
3442722.8900	7326343.2200
3442722.8900	7325731.0111
3442356.4712	7325731.0111
3442356.4712	7325343.2200
3441722.8900	7325343.2200
3441722.8900	7326343.2200

Pertenencia N° 11

3443722.8900	7326343.2200
3444722.8900	7326343.2200
3444722.8900	7325343.2200
3443722.8900	7325343.2200
3443722.8900	7326343.2200

Pertenencia N° 12

3442722.8900	7326343.2200
3443722.8900	7326343.2200
3443722.8900	7325343.2200
3442856.4712	7325343.2200
3442856.4712	7325731.0111
3442953.9383	7325731.0111
3442953.9383	7325931.0111
3442753.9383	7325931.0111
3442753.9383	7325731.0111
3442722.8900	7325731.0111
3442722.8900	7326343.2200

Pertenencia N° 13

3440722.8900	7327343.2200
3441722.8900	7327343.2200
3441722.8900	7326343.2200
3440722.8900	7326343.2200
3440722.8900	7327343.2200

Pertenencia N° 14

3441722.8900	7327343.2200
3442722.8900	7327343.2200
3442722.8900	7326343.2200
3441722.8900	7326343.2200
3441722.8900	7327343.2200

Pertenencia N° 15		3441722.8900	7321343.2200
3442722.8900	7327343.2200	3441722.8900	7322343.2200
3443722.8900	7327343.2200	Pertenencia N° 24	
3443722.8900	7326343.2200	3442722.8900	7322343.2200
3442722.8900	7326343.2200	3443722.8900	7322343.2200
3442722.8900	7327343.2200	3443722.8900	7321343.2200
Pertenencia N° 16		3442722.8900	7321343.2200
3440722.8900	7320343.2200	3442722.8900	7322343.2200
3442722.8900	7320343.2200	Pertenencia N° 25	
3442722.8900	7319843.2200	3443722.8900	7322343.2200
3440722.8900	7319843.2200	3444722.8900	7322343.2200
3440722.8900	7320343.2200	3444722.8900	7321343.2200
Pertenencia N° 17		3443722.8900	7321343.2200
3442722.8900	7320343.2200	3443722.8900	7322343.2200
3444722.8900	7320343.2200	Pertenencia N° 26	
3444722.8900	7319843.2200	3440722.8900	7323343.2200
3442722.8900	7319843.2200	3441187.6499	7323343.2200
3442722.8900	7320343.2200	3441722.8900	7323314.9554
Pertenencia N° 18		3441722.8900	7322343.2200
3440722.8900	7321343.2200	3440722.8900	7322343.2200
3441722.8900	7321343.2200	3440722.8900	7323343.2200
3441722.8900	7320343.2200	Pertenencia N° 27	
3440722.8900	7321343.2200	3441722.8900	7323314.9554
Pertenencia N° 19		3441951.5600	7323302.8800
3441722.8900	7321343.2200	3441953.6909	7323343.2200
3442722.8900	7321343.2200	3442722.8900	7323343.2200
3442722.8900	7321343.2200	3442722.8900	7322343.2200
3441722.8900	7320343.2200	3441722.8900	7322343.2200
3441722.8900	7321343.2200	3441722.8900	7323314.9554
Pertenencia N° 20		Pertenencia N° 28	
3442722.8900	7321343.2200	3442722.8900	7323343.2200
3443722.8900	7321343.2200	3443722.8900	7323343.2200
3443722.8900	7320343.2200	3443722.8900	7322343.2200
3442722.8900	7320343.2200	3442722.8900	7322343.2200
3442722.8900	7321343.2200	Pertenencia N° 29	
Pertenencia N° 21		3443722.8900	7323343.2200
3443722.8900	7321343.2200	3444722.8900	7323343.2200
3444722.8900	7321343.2200	3444722.8900	7322343.2200
3444722.8900	7320343.2200	3443722.8900	7322343.2200
3443722.8900	7320343.2200	3443722.8900	7323343.2200
3443722.8900	7321343.2200	Pertenencia N° 30	
Pertenencia N° 22		3443722.8900	7327343.2200
3440722.8900	7322343.2200	3444722.8900	7327343.2200
3441722.8900	7322343.2200	3444722.8900	7326343.2200
3441722.8900	7321343.2200	3443722.8900	7326343.2200
3440722.8900	7321343.2200	3443722.8900	7327343.2200
3440722.8900	7322343.2200	Superficie total 3.000 has. L.L. X= 7.323.598.00	
Pertenencia N° 23		Y= 3.444.160.02	
3441722.8900	7322343.2200	Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.	
3442722.8900	7322343.2200	Esc. Humberto Ramírez, Secretario.	
3442722.8900	7321343.2200	Imp. \$ 195,00	e) 02, 10 y 23/08/2006

O.P. N° 6.693

F. N° 169.280

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: M. H. Argentina S.A., en Expte. N° 18299, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de metales base y oro, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Quebrada Polvorilla, la mina se denominará: Polvorilla I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7323433.33	3456300.00
7320900.00	3456300.00
7320900.00	3462000.00
7323433.33	3462000.00

P.M.D.: X= 7.322526.13 Y=3458885.41

Cerrando la Superficie registrada 1.386 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 13 y 21/07 y 02/08/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 6.925

F. N° 169.668

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de VII Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Chagaray Diez Gómez, Pedro s/Sucesorio”, Expte. N° 143.612/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 20 de Marzo de 2003. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.924

F. N° 169.669

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de

la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Esteve Viciano, Irma - Sucesorio”, Expediente N° 2-106.935/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 29 de Junio de 2006. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.922

F. N° 169.666

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en autos caratulados “Casolari, Adrián s/Sucesorio”, Expediente N° 147.493/06, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez interino. Salta, 12 de julio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.917

F. N° 169.658

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de Salta Capital, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Delia Cardona, Cita y Emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho ya sea como herederos o acreedores de Angel Sandoval y Amelia Mercedes Díaz, en los autos caratulados “Sandoval, Angel; Díaz, Amelia Mercedes s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 130.617/05, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de julio de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/08/2006

O.P. Nº 6.905 R. s/c Nº 12.214

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Montoya, Julio Rodolfo"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Julio 07 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/08/2006

O.P. Nº 6.904 R. s/c Nº 12.213

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ortiz, Bernardo"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Junio 30 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/08/2006

O.P. Nº 6.903 R. s/c Nº 12.212

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Titular del Juzgado Civil y Comercial 3ª. Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, sito en Avda. Bolivia 4617, en los autos "Liendro, Marta Beatriz - Vargas, Juan Carlos - Sucesorio" Expte. Nº 1-150.844/06 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y

en Diario "El Tribuno". Salta, 30 de Junio de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/08/2006

O.P. Nº 6.901 F. Nº 169.635

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Miranda, Hoger s/ Sucesorio - Expte. Nro. 147.458/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de mayo de 2.006. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2006

O.P. Nº 6.893 F. Nº 169.627

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzg. Civ. y Com. Ira. Inst. 4ª Nom. (Avda. Houssay y Bolivia - Planta Baja - Salta), Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim; en autos "Castro Martínez, Jaime - Sucesorio - Expte. Nº 43.540/72", Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 11 de Julio de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2006

O.P. Nº 6.890 F. Nº 169.615

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria Nº 2, en autos caratulados: "González, José Florentín (causante) Sucesorio" Expte. Nº 43.922/05, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a

los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Junio de 2006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/07 al 02/08/2006

O.P. N° 6.886 F. N° 169.606

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Mérida de Caro, Carmen s/ Sucesorio de Caro, Juan Carlos" Expte. N° 10.558/00 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 23 de Junio de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/07 al 02/08/2006

O.P. N° 6.882 F. N° 169.598

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Pomi, Ana Leocadia s/Sucesorio", Expte. N° 2-150.095/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 3 de Julio de 2006. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/07 al 02/08/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.921

F. N° 169.665

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Las 3/6 partes de un inmueble en La Silleta
Dpto. R° de Lerma – Salta**

El día 04 de Agosto de 2006, a hs. 18.00 en calle España N° 955 – (Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 10ª Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en el juicio que se le sigue a: "La Castiza S.R.L.; Suárez de Herrera, María y Suárez, Francisco Mario" – Ejecución de Honorarios – Expte. N° 98807/04, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 519,74 de las 3/6 partes indivisas que le corresponde al demandado del inmueble Catastro N° 10081 – Sección N – Fracción 15-d – Dpto. Rosario de Lerma – La Silleta. Cuenta con una Sup.: 8.122,80 m2 – Ext.: Fte.: 86,85 m. – Cfte.: 87,00 – Cdo. E.: 96,04 m. – Cdo. O.: 91,00 m. – Lim.: N.: Pasillo S.: Mat. 9512 prop. Hadad, Luis Alberto – Asbun Zugbi, Carlos Alberto – E.: Fracc. 15-e Mat. 10082 prop. Escudero Celso, Carmelo y otros O.: Fracc. 15-c Mat. 10080 prop. Escudero Celso, Carmelo y otros. Pasillo: Ext.: Ldo. N.: 500,59 m – Ldo. S.: 501,62 m. – Ldo. E.: 10,00 m – Ldo. O.: 10,06 m. (Superficie 5.015,97 m2). Ubicación: Para llegar al inmueble se debe atravesar el pueblo de La Silleta, hasta acceder a la ruta Provincial N° 94, recorriendo aprox. 4 km. por la ruta 94, a mano derecha en una esquina, se encuentra el domicilio de la flia. Llampá, donde hay un portón de alambre y trabillas que cierra un callejón interno, se entra por este callejón, aprox. 500 m., y a mano derecha se encuentra el Catastro mencionado 10081 el mismo se encuentra cercado con alambrado, hay una columna para medidor de luz, y al fondo una especie de galpón o invernadero, con los techos y plásticos rotos. Estado de Ocupación: Aparentemente el inmueble se encuentra desocupado, casi sin desmontar, no pudiendo verificar con mas exactitud esta circunstancia por no haber encontrado a los vecinos del lugar. Servicios: Es un inmueble rural, que solo cuenta con servicio de energía eléctrica aparentemente hacia el galpón mencionado, ya que en esa zona no existe red de gas natural, ni agua corriente. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del compra-

dor y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282 – Tel. N° 4211676 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 38,00 e) 02/08/2006

O.P. N° 6.920 F. N° 169.662

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 4 de Agosto de 2006 a 09:00 hs. en Pje. Anta N° 1350, Remataré con la base de \$ 70.652,45 (solic. por acred. hip.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 51.865, Secc. U, Mzna. 3, parc. 4 del Dpto. Capital, ubicado en calle Juan Gálvez N° 55 – B° Autodromo ciudad de Salta. Lim.: N: Lote 8; S: Lotes 3, 4, 5 y 6; E: calle s/nombre y O: Lote 20. Med.: Fte. 12,23 m; Fdo. 48 m. Consta de dos entradas individuales. Por un portón metálico de 3 m. de ancho aproximadamente que da ingreso por el costado izquierdo se accede a un amplio terreno donde reencuentra construida una habitación en material ladrillos, techos de chapa galvanizada y un baño. Est. Ocup.: Libre de ocupantes. Serv.: Cuenta con luz y agua cte. Por el otro acceso se ingresa a cuatro departamentos construidos en block de cemento sin revoque externo, dos en planta baja y dos en planta alta. En planta baja: uno cuenta con tres habitaciones, un baño, una cocina y un lavadero, con pisos cerámicos. Est. Ocup.: Se encuentra habitado por el Sr. Carlos Basilotta y grupo familiar. Serv.: Cuenta con luz y agua cte. El otro departamento cuenta con dos habitaciones, un baño, una cocina y un lavadero, con pisos de cemento alisado. Est. Ocup.: Se encuentra habitado por el Sr. Fabián Krull y grupo familiar. Serv.: cuenta con luz y agua cte. En planta alta: hay dos departamentos cada uno con dos habitaciones, un baño, un lavadero y una cocina, sin revoque, en medio construir. Est. Ocup.: Sin ocupantes. Serv.: Sin servicios. Se deja constancias que ninguno de los ocupantes actualmente posee contrato de locación encontrándose el inmueble sobre calle enripiada, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor

postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena. Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal y/o Tributaria de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados A.F.I.P. vs. Varman Salta S.R.L. Ejecución Fiscal Expte. N° F-997/00. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Notas: El inmueble posee las siguientes deudas en Aguas de Salta \$ 2.064,72 (fs. 139) y Municipalidad de Salta \$ 2.501,38 (fs. 141) encontrándose dichos importes sujetos a reajuste de práctica y los mismos estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 38,00 e) 02/08/2006

O.P. N° 6.919 F. N° 169.663

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Calle Ituzaingó N° 1310

El día Viernes 04 de Agosto de 2006 a hs. 19,15 en España N° 955 de esta ciudad, en autos que se siguen a Gómez, Oscar David - Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 037.637/02), del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos N° 4, a cargo del Dr. Sergio Bonari Valdez, Secretaría de la Dra. Silvia Areco, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 5.189,36.- correspondiente a 2/3 del Valor Fiscal, el inmueble embargado a fs. 14 punto II, identificado como Matrícula N° 31.889, Sección E, Manzana 111b, Parcela 2, del Dpto. Capital, sito en calle Ituzaingó N° 1310 de Salta de propiedad del demandado. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10,00 m.; Fdo.: 19,00 m. Superficie: 190 m2; Plano N° 2158. Lim.: N.: lote "a"; S.: lote "c"; E.: calle Ituzaingó; O.: Propiedad de Chirino Abate. Se trata de un inmueble con garaje con portón metálico de cuatro hojas, con vidrios; salón de aprox. 3 x 9 m.; living comedor; cocina; dos baños; todo con piso de mosaico granítico; dormitorio con placard, piso de mosaico calcareo; fondo tapiado, piso de cemento alisado, con lavadero, asador y horno de barro. Por escalera interior con escalones revestidos en cerámico y puntales de madera, sin baranda, se accede a planta alta donde se encuentran tres dormitorios (uno con placard) con

piso cerámico; pequeña habitación con piso cerámico; pequeña habitación sin puerta con piso de cemento alisado; sala de estar amplia, piso de cemento alisado. Por otra escalera interior, similar a la anterior, se llega a la terraza que posee piso de baldosas cerámicas. Según el Sr. Gómez cuenta con servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupantes: reside el Sr. Oscar David Gómez como propietario juntamente con dos hijos. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba Nº 261 - Tel. 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 165,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. Nº 6.895

F. Nº 169.625

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL SIN BASE**

**1 Tractor "John Deere" - 2 Tanques p/Agua 5000
Lts. - 1 Acoplado - 1 Soldadora Eléctrica
1 Máquina p/Preparar Alim.**

El día 2 de Agosto de 2006 a hs. 18:30 en calle España Nº 955 (Colegio de Martilleros) - Salta, por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en el juicio que se le sigue a: "Fradejas, Roberto - García de Fradejas, Antonia" - Ejecución de honorarios - Expte. Nº EXP-62.433/02. Remataré Sin base y Dinero de Contado los siguientes bienes: 1º) Un tractor marca "John Deere" 3530 color verde montado sobre 4 ruedas. 2º) Un tanque para agua marca "Gentile" capacidad de 5000 Lts. Modelo G6 Nº 33948 montado sobre 4 ruedas. 3º) Un acoplado tolva marca "Mainero" color rojo montado sobre 4 ruedas. 4º) Una máquina para preparar alimento color rojo y

blanco marca "Mol-Fo". 5º) Un tanque para agua color celeste y blanco capacidad p/500 lts. Montado sobre 2 ruedas. 6º) Una soldadora eléctrica marca "Rossuar" 40 volt 30325 AMP tipo A. Nota: Los bienes podrán ser observados en la Localidad de La Silleta en el Km. 17,5 donde funciona la firma "Agroconsignataria La Silleta" en horario comercial, los mismos se rematan en el estado visto y como se encuentran. Condiciones de Venta: Contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. 0,6%, Comisión 10%, todo a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario "Nuevo Diario de Salta". Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, Pedernera Nº 284 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 02/08/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 6.876

F. Nº 169.586

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Juicio "Chaju, Clelia Marina Vda. de Stoykov c/Vázquez, Lucio s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. Nº 15.311/05, cita al Sr. Vázquez, Lucio y/o sus herederos y toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble urbano, ubicado sobre calle Belgrano Nº 269, identificado bajo Matrícula Catastral Nº 7827, Sección "B", Manzana 27, Parcela 5ª, de la ciudad de Embarcación, para que en el término de Seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 del CPC y C). Publíquense edictos por Cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 145 del CPC y C). Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía. Tartagal, 3 de Julio del año 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 28/07 al 03/08/2006

O.P. Nº 6.868

F. Nº 169.573

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Cardozo, Teresa Lucrecia; Cardozo, Rodolfo; Cardozo,

Zulema Estela; Cardozo, Beti Norma, Cardozo, Norma Ester; Cardozo, Marcelo Orlando; Cardozo, Miguel Arcángel y Vayon, Dionicia Jesús c/Bravo, Dardo y/o sus herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción – posesión Veinteañal” Expte. N° 133.958/05, cita al Sr. Dardo Bravo o a sus sucesores por el término de 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, y con el apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le nombrará Defensor Oficial. Salta, 27 de Abril de 2006. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria. Imp. \$ 200,00 e) 27/07 al 02/08/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.915 F. v/c N° 10.754

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: “ETIM Construcciones S.R.L. por Quiebra (pequeña)”,

Expte. N° EXP-63.748/3, hace saber que en fecha 31 de julio de 2005 se ha declarado la Quiebra de ETIM Construcciones S.R.L., con sede social en calle Alsina N° 457 y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 1101, ambos de esta ciudad. Asimismo se hace saber que continúa en sus funciones el síndico titular C.P.N. Julio Ricardo Barrios, y se ordenó diferir el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). También se hace saber que una vez que la sindicatura denuncie días y horas de atención para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos, los mismos se darán a conocer mediante edicto complementario. Secretaria, 31 de Julio de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/08/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.908 F. N° 169.638

U.P.E.C. S.R.L.

Integrantes: Leguizamón Walter Daniel, argentino, DNI 27.370.986, CUIT 20-27370986-0, de profesión comerciante, de 26 años de edad, soltero, con domicilio en Cañadas del Arenal, Dpto. Leales, Provincia de Tucumán, Robles Eustaquia Justa, argentina, DNI 6.641.531, CUIT 27-06641531-2, de profesión comerciante, de 64 años de edad, viuda, con domicilio en Fco. Pastor N° 2263, Salta Capital, Provincia de Salta, Escalante Irma, argentina, DNI 6.673.825, CUIT 27-06673825-1, de profesión comerciante, de 55 años de edad, casada en primeras nupcias con Félix Vera, DNI 10.005.360, con domicilio en calle Lavalle N° 2480, Salta Capital, Provincia de Salta, Nuñez Gladys Mercedes, argentina, DNI 23.652.940, CUIT 27-23652940-7, de profesión comerciante, de 32 años de edad, soltera, con domicilio en pasaje Rosario de la Frontera N° 837, Provincia de Salta.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 20 de Diciembre de 2005 y modificatorio de fecha 3 de Julio de 2006.

Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de “U.P.E.C. S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos de todo tipo, de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Según Acta de Socios N° 1 de fecha 3 de Julio de 2006 se fija domicilio de la Sede Social en calle Ituzaingó N° 585 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades:

- a) Hotelería.
- b) Organización de eventos sociales.
- c) Gastronomía.
- d) Organización de fiestas.
- e) Servicios relacionados al Turismo.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) dividido en 400 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscritas por los socios en las siguientes proporciones:

el Señor Leguizamón Walter Daniel trescientas veintiocho (328) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) o sea Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$ 32.800,00), la Señora Robles Eustaquia Justa veinticuatro (24) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) o sea Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00), la señora Escalante Irma veinticuatro (24) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) o sea Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00) y la Señora Nuñez Gladys Mercedes veinticuatro (24) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) o sea Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00).

Integración: Los Señores Socios integran el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social o sea Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) en efectivo en las siguientes proporciones: el Señor Leguizamón Walter Daniel veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200,00), la Señora Robles Eustaquia Justa veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Seiscientos (\$ 600,00), la Señora Escalante Irma veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Seiscientos (\$ 600,00) y la Señora Nuñez Gladys Mercedes veinticinco por ciento (25%) o sea Pesos Seiscientos (\$ 600,00).

Los socios se comprometen a integrar el saldo restante en un plazo de un año a partir de la fecha.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años (10) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual plazo por la simple voluntad de los socios.

Administración, Representación y Firma: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Socio Gerente quien será designado en forma unánime por los socios. Teniendo a su cargo el uso de la firma social. Podrá celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, operar con todos los Bancos Oficiales y privados en todo tipo de operaciones financieras, entrar en juicios como actora o demandada, transar o desistir, compensar, recibir, o dar en pago, y realizar a través de su Gerencia cuantos más actos, sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mando expreso siendo la enumeración previa enunciativa y no limitativa.

Expresamente el Socio Gerente designado no podrá realizar operaciones financieras, bancarias o de cualquier tipo que consistan en otorgar garantías o transferencias de la propiedad sobre los activos de cualquier especie que pertenezcan a la Sociedad, para las cuales

necesitará la autorización expresa de los socios. El Socio Gerente designado deberá acreditar la garantía legal respectiva.

Según Acta de Socios N° 1 de fecha 3 de Julio de 2006 acepta el cargo de Socio Gerente el Señor Leguizamón Walter Daniel, DNI 27.370.986, constituyendo domicilio especial en calle Ituzaingó N° 585 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a su vez constituye de acuerdo a las disposiciones legales una garantía de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31 de Julio de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02/08/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.909

F. N° 169.649

San Rafael S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de San Rafael S.A. para el día 29 de agosto de 2006 a horas veinte (hs. 20:00) y horas veintiuna (hs. 21:00), respectivamente. En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00) y veintidós (hs. 22:00) respectivamente, en la sede social sita en Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temarios:

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Planillas y Notas Anexas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004 y 2005.
- 4.- Informe de los motivos por los cuales no fueron sometidos a consideración en tiempo y forma los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.

5.- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Extensión de mandato.

6.- Retribución del Directorio por los ejercicios 2001 al 2005, en exceso de lo establecido en el artículo 261 – Ley 19.550.

7.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años.

8.- Aumento de capital social dentro del quíntuplo.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 26 de fecha 05/04/2000.

Nota: La Asamblea se constituirá con el 51% de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se lograra este quórum transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes.

Dr. Alberto Briones
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 08/08/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.914 F. N° 169.657

Droguería San Francisco S.A.

Inscripción de Directorio

A los 2 días del mes de Mayo de 2005, se reúnen en Asamblea General Ordinaria N° 18 Unánime los accionistas de Droguería San Francisco S.A., estando presentes el total de los accionistas que representan el ca-

pital social, procediendo a tratar la elección de los miembros titulares del directorio.

En tal sentido se resuelve designar directores a los Sres. Martín Lecuona de Prat y Francisco R. A. Puló Cornejo.

En reunión de Directorio N° 47 se resuelve designar las autoridades del Directorio resultando lo siguiente:

Presidente: Dr. Martín Lecuona de Prat, L.E. N° 8.168.430 – Fecha de Nacimiento 24/11/44 – Argentino – Domicilio Especial: Deán Funes N° 596 de la Ciudad de Salta.

Vicepresidente: Ing. Francisco R. A. Puló Cornejo – D.N.I. N° 12.553.398 – Fecha de Nacimiento 02/09/58 – Argentino – Domicilio Especial: Deán Funes 596 de la Ciudad de Salta.

En Asamblea General Ordinaria Unánime N° 19 de fecha 11 de Julio de 2005, encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan el capital social, se designan los miembros suplentes del directorio, resultando lo siguiente:

Director Suplente 1: Amparo Lecuona de Prat – D.N.I. N° 24.875.532 – Fecha de Nacimiento 25/10/75 – Argentina – Domicilio Especial: Deán Funes 596 de la Ciudad de Salta.

Director Suplente 2: María Alejandra González López – D.N.I. N° 16.883.858 – Fecha de Nacimiento 30/10/63 – Argentina - Domicilio Especial: Deán Funes 596 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 1º/08/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 02/08/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.926 F. N° 169.667

Club 20 de Febrero - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Agosto de 2006 a Hrs. 19:00 a todos los

socios Activos y Vitalicios, acorde con lo preceptuado en los Arts. 42; 43 inc. 4º; 49; 52; 53; 54; 55 y 59 inc. 2º de nuestros Estatutos, la que se realizará en nuestra sede social sita en Paseo Güemes N° 54 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Reconsideración de la sanción impuesta al Socio
Alberto Medrano Ortiz.

Gabriel Puló
Secretario

Sebastián Cornejo
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 02 y 03/08/2006

O.P. N° 6.906

F. N° 169.642

Club Social Cult. y Deport. Normal Rosarino
Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Normal Rosarino de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 2006, a 10,00 hs. en su sede social, sito en Avda. Sarmiento N° 1165 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización ejercicio 2004 y 2005.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Juan Salinas
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 02/08/2006

FE DE ERRATA

O.P. N° 6.923

De la Edición N° 17.431 de fecha 01 de Agosto de 2006

Carátula

Donde dice:

Tirada 250 Ejemplares

Debe decir:

Tirada 300 Ejemplares

La Dirección

Sin Cargo

e) 02/08/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.927

Saldo anterior	\$ 197.035,70
Recaudación del día 01/08/06	\$ 2.196,20
TOTAL	\$ 199.231,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar